

**RESOLUCIÓN 149-2021**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 4 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) /4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.” /5. Velar por la transparencia y eficiencia de la función Judicial.”*;
- Que** el artículo 82 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará integrado por: *“1. Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados presidirá el cuerpo colegiado; (...)”*;
- Que** el artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)”*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 345-S de 8 de diciembre de 2020, establece: *“En el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la aprobación de la presente Ley, el Consejo de la Judicatura expedirá el reglamento de la Escuela de la Función Judicial; y, en el mismo plazo se conformará el Consejo Directivo. / En el plazo de dos meses se designará a la delegada o al delegado de la Corte Nacional de Justicia. / Una vez instalado el Consejo Directivo, en un plazo máximo de un mes, la Directora o el Director de la Escuela de la Función Judicial presentará para aprobación, el Plan Anual de la Escuela de la Función Judicial, que incluirá la actualización de mallas curriculares y sus contenidos, planes, programas y proyectos”*;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 021-2021, de 7 de marzo de 2021, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 414, de 19 de marzo 2021, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, cuyo artículo 8 relativo a las funciones de la o el Presidente del Consejo Directivo, preceptúa: *“El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, será presidido por la o el primer delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura. /En caso de ausencia temporal de la o el Presidente, presidirá el Consejo Directivo la o el segundo delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 022-2021, de 7 de marzo de 2021, resolvió: *“DESIGNAR A LAS Y LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, determinando en el artículo 1 lo siguiente: *“Designación.- Designar como integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo, a los siguientes servidores: / Primer integrante: Doctor Hólger Paúl Córdova Vinuesa; / Segundo integrante: Magíster. Adrián Andrés Racines Molina; / En virtud de la designación realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, concordante con lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, contenido en la Resolución 021-2021, de 7 de marzo de 2021, quien conste como primer integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura, será el que presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 130-2021 de 12 de agosto de 2021, resolvió: *“ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MAGÍSTER ADRIÁN ANDRÉS RACINES MOLINA, AL CARGO DE SUBDIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA Y NORMATIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*;
- Que** mediante Memorando circular CJ-EFJ-2021-0102-MC, de 20 de agosto de 2021, el Presidente del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial solicitó a la Presidenta y Vocales del Consejo de la Judicatura la designación del nuevo delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura al Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-8570-M de 17 de septiembre de 2021, suscrito por el Director General, mediante el cual remitió el Memorando CJ-DNTH-2021-4737-M, de 16 de septiembre de 2021, que contiene el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2021-456 de 15 de septiembre de 2021, respecto a la *“(…) VALIDACIÓN DEL PERFIL Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL CANDIDATO PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL COMO DELEGADO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”*, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0447-MC, de 20 de septiembre

de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**DESIGNAR AL DELEGADO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PARA QUE INTEGRE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA  
FUNCIÓN JUDICIAL**

**Artículo Único.-** Designar al doctor Edwin Armando Aceldo Gualli, como delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura, en calidad de segundo integrante, para que conforme el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, con base en el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2021-456 de 15 de septiembre de 2021, remitido mediante Memorando CJ-DNTH-2021-4737-M, de 16 de septiembre de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano, y validado por el Director General del Consejo de la Judicatura, mediante Memorando CJ-DG-2021-8570-M, de 17 de septiembre de 2021.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General; Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Escuela de la Función Judicial, Corte Nacional de Justicia, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda  
**Secretaria General Subrogante**

PROCESADO POR:	CH
----------------	----